



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3145 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)"



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN. 3145 DE 2023

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la**



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3145 DE 2023

(17 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de



AICALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3145 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) CAROL MARITZA CANCEMANSI CORTES, identificado (a) con cédula No. 36756857, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM La Victoria.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) CAROL MARITZA CANCEMANSI CORTES, identificado (a) con cédula No. 36756857, ocupa la posición número Dos (2) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, el (la) Señor (a) CANCEMANSI CORTES CAROL MARITZA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 36756857, se encuentra nombrado (a) en propiedad en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 5 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Decreto No. 743 del 25 de octubre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 113 del 20 de Marzo de 2015, se encargó al (la) señor (a) CANCEMANSI CORTES CAROL MARITZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36756857 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 4 5 DE 2023

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) CANCEMANSI CORTES CAROL MARITZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 36756857 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) CAROL MARITZA CANCEMANSI CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36756857, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3145 DE 2023
(172 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) CAROL MARITZA CANCEMANSI CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36756857.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) CAROL MARITZA CANCEMANSI CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36756857, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3145 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaria de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023

(172 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023

(17 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".*

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su **artículo 2.2.6.26** señala:

"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **"Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento"**



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 314 DE 2023

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) LUZ MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO, identificado (a) con cédula No. 30710018, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Centro De Integracion Popular.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) LUZ MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO, identificado (a) con cédula No. 30710018, ocupa la posición número Nueve (9) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual, es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, mediante Resolución No. 232 del 5 de Agosto de 2016, se encargó al (la) señor (a) AGUILAR TORRES MARIA DEL CARMEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30729876 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) AGUILAR TORRES MARIA DEL CARMEN, identificada con cedula de ciudadanía No. 30729876 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 232 del 05 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) LUZ MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30710018, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3146 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)"



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26 señala:**

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la**



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 152 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) JAIME TAILOR DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cédula No. 12965903, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Tecnico Industrial.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) JAIME TAILOR DELGADO GUERRERO, identificado (a) con cédula No. 12965903, ocupa la posición número Ocho (8) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual, es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, el (la) Señor (a) DELGADO GUERRERO JAIME TAILOR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 12965903, se encuentra nombrado (a) en propiedad en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 5 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Decreto No. 296 del 20 de abril de 2012 y Acta de Posesión No. 0088 de 04 de mayo del 2012.

Que, mediante Resolución No. 028 del 5 de Febrero de 2019, se encargó al (la) señor (a) DELGADO GUERRERO JAIME TAILOR, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12965903 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGR y



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) DELGADO GUERRERO JAIME TAILOR, identificado con cedula de ciudadanía No. 12965903 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 028 del 5 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) JAIME TAILOR DELGADO GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12965903, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectúe la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) JAIME TAILOR DELGADO GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12965903.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) JAIME TAILOR DELGADO GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12965903, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3152 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN. 3159 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la**



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023

(172 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados. (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) MARLENY BENAVIDES, identificado (a) con cédula No. 27155840, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Ciudad De Pasto.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) MARLENY BENAVIDES, identificado (a) con cédula No. 27155840, ocupa la posición número Once (11) dentro de la lista de elegibles, razón es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, el (la) Señor (a) BENAVIDES MARLENY, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 27155840, se encuentra nombrado (a) en propiedad en el cargo de AUXILIAR DE SEVICIOS GENERALES Código 470, Grado 3 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 2 del 15 de Enero de 1990.

Que, mediante Resolución No. 1044 del 28 de Septiembre de 2004, se encargó al (la) señor (a) BENAVIDES MARLENY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27155840 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023
(172 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en período de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) BENAVIDES MARLENY, identificada con cedula de ciudadanía No. 27155840 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 1044 del 28 de septiembre de 2004.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en período de prueba al (la) Señor (a) MARLENY BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27155840, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 3, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) MARLENY BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27155840.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) MARLENY BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27155840, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3159 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2023

Dado en San Juan de Pasto, a los

JOSE LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 6 1 DE 2023

(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos"

219



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3161 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)”

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* en su artículo 2.2.6.26 señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”*

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 316 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZÓN SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFÁN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 6 1 DE 2023

(
12 SEP 2023
)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo № 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo № 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) DEIFAN ROSA MARIA RISUEÑO ERASO, identificado (a) con cédula No. 59815342, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Luis Delfin Insuasty Rodriguez.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) DEIFAN ROSA MARIA RISUEÑO ERASO, identificado (a) con cédula No. 59815342, ocupa la posición número Diez (10) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, mediante Resolución No. 204 del 27 de mayo de 2015, se encarga a (la) señor (a) DEIFAN ROSA MARIA RISUEÑO ERASO, identificado (a) con cédula No. 59815342, como SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3161 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 204 del 27 de mayo de 2015 al (la) señor (a) DEIFAN ROSA MARIA RISUÑO ERASO, identificado (a) con cédula No. 59815342 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) DEIFAN ROSA MARIA RISUÑO ERASO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59815342, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 1 6 1** DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3161 DE 2023

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Aseora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano

3161



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023

(12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)"

Am.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negritillas y subrayas ajenas al texto)



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIÓ SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023 (12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado (a) con cédula No. 87248764, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Antonio Nariño.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado (a) con cédula No. 87248764, ocupa la posición número siete (7) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, (la) señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO, identificado (a) con cédula No. 87248764 se encuentra encargado en el cargo de SECRETARIO, Código 470, Grado 02 de la Secretaría de Educación, mediante Resolución 312 del 20 de septiembre de 2016.

Que la señora NARVAEZ MENESES MARGOTH JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27087678 se encuentra nombrada en propiedad en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la planta global de la Alcaldía de Pasto, Código 407, Grado 05.

Que, mediante Resolución No. 464 del 17 de noviembre de 2022, se encargó al (la) señor (a) NARVAEZ MENESES MARGOTH JESUS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27087678 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 464 del 17 de noviembre del 2022 al (la) señor (a) NARVAEZ MENESES MARGOTH JESUS, identificada con cedula de ciudadanía No. 27087678 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 312 del 20 de septiembre de 2016 al (la) señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87248764 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO TERCERO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87248764, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO CUARTO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87248764.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) SANDRO JUAN GUERRERO BURBANO identificado (a) con cédula de



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3162 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ciudadanía No. 87248764, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3168 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

RR



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 1 6 8** DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3168 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84.34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80.41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77.20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZÓN SANTANDER	76.74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75.09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74.70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74.20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71.63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69.49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68.01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67.52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67.10
13	30715756	SÉGUNDA SALOME	OLIVA	67.02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65.07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3168 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) MARILUZ SAMUDIO SANTACRUZ, identificado (a) con cédula No. 59830312, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Francisco De La Villota.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) MARILUZ SAMUDIO SANTACRUZ, identificado (a) con cédula No. 59830312, ocupa la posición número Seis (6) dentro de la lista de elegibles, razón es procedente realizar el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

Que, el (la) Señor (a) SAMUDIO SANTACRUZ MARILUZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 59830312, se encuentra en encargo del cargo de denominado SECRETARIA, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso, mediante Resolución No.277 del 28 de julio de 2015 y acta de posesión No.0189 del 12 de agosto del 2015.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal
RESOLUCIÓN 3168 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) SAMUDIO SANTACRUZ MARILUZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 59830312 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No.277 del 28 de julio de 2015.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) MARILUZ SAMUDIO SANTACRUZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59830312, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3168 DE 2023

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3168 DE 2023
(12 SEP 2023)


Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones


ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

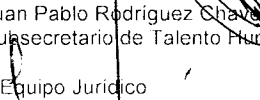
Dado en San Juan de Pasto, a los


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH


Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3178 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

Art.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 78 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26 señala:**

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este periodo satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3178 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84.34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80.41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77.20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76.74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75.09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74.70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74.20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71.63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69.49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68.01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67.52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67.10
13	30715756	SEGUNDA SALOMÉ	OLIVA	67.02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65.07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, “Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional” la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 7 8 DE 2023
(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) FABIO HUMBERTO PIZARRO CASTILLO, identificado (a) con cédula No. 12979776, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Artemio Mendoza.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) FABIO HUMBERTO PIZARRO CASTILLO, identificado (a) con cédula No. 12979776, ocupa la posición número Catorce (14) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en periodo de prueba.

Que, mediante Resolución No. 104 del 22 de Abril de 2019, se encargó al (la) señor (a) GUERRERO GUERRERO SILVIA MONICA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59814734 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) GUERRERO GUERRERO SILVIA MONICA, identificada con cedula de ciudadanía No. 59814734 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución No. 104 del 22 de Abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) FABIO HUMBERTO PIZARRO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12979776.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 7 8 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a). no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaría de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 1 7 8** DE 2023
(12 SEP 2023)

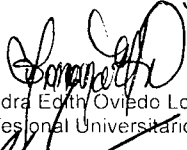
Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones


ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

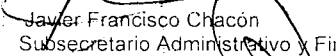
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

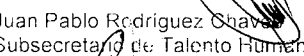
Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH


Revisó: Martina Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3178 DE 2023^{*}
()

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro

Am.





ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

- 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26 señala:**

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “*Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño*”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **"Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67.10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67.02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65.07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) AMPARO AIDE NARVAEZ NARVAEZ, identificado (a) con cédula No. 59836951, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Ciudadela Educativa de Pasto.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) AMPARO AIDE NARVAEZ NARVAEZ, identificado (a) con cédula No. 59836951, ocupa la posición número Uno (1) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, mediante Resolución 450 del 16 de agosto del 2013, se encargó a la señor (a) AMPARO AIDE NARVAEZ NARVAEZ, identificado (a) con cédula No. 



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

59836951 al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Resolución 450 del 16 de agosto del 2013 al (la) señor (a) AMPARO AIDE NARVAEZ NARVAEZ, identificado (a) con cédula No. 59836951 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) AMPARO AIDE NARVAEZ NARVAEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59836951, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179 DE 2023

(19 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3179E 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

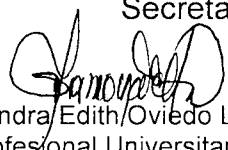
laborales de la Secretaría de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

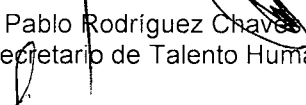
Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano

3179



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso (...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos"

D.M.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)”

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.*

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCÍO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCÍO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER, identificado (a) con cédula No. 59814994, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Luis Eduardo Mora Osejo.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER, identificado (a) con cédula No. 59814994, ocupa la posición número Cuatro (4) dentro de la lista de elegibles, razón es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, el (la) Señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER, identificado (a) con cédula No. 59814994, se encuentra en encargo del cargo de denominado SECRETARIA, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Resolución No.277 del 7 de diciembre de 2020 y acta de posesión No.0006 del 18 de enero del 2021 hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 8 0 DE 2023
(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, mediante Resolución No. 113 del 7 de Mayo de 2019, se encargó al (la) señor (a) PIZARRO CASTILLO FABIO HUMBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12979776 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo del (la) Señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59814994 del empleo denominado SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No.277 del 7 de diciembre de 2020 acta de posesión No.0006 del 18 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59814994, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) PIZARRO CASTILLO FABIO HUMBERTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 12979776 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 113 del 7 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 2, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59814994.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) MARIA ELENA GARZON SANTANDER identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59814994, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3180 DE 2023
(12 SEP 2023)


Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones


ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

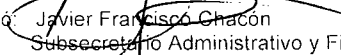
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Hozada
Profesional Universitario TH


Revisó: Marne Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 1 8 1 DE 2023

(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)”



Handwritten mark



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3181 DE 2023 .

()

12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la**



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3181 DE 2023
()

172 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

*prórroga o del nombramiento provisional, **el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3181 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ, identificado (a) con cédula No. 27332783, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Aurelio Arturo Martinez.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ, identificado (a) con cédula No. 27332783, ocupa la posición número Doce (12) dentro de la lista de elegibles, razón por la cual es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, mediante Resolución No. 286 del 4 de Octubre de 2021, se encargó al (la) señor (a) MUÑOZ CERON EDMUNDO JULIAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12748270 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN DE 2023
(312 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - Terminar el encargo, efectuado mediante Resolución No. 286 del 4 de octubre de 2021, al (la) señor (a) MUÑOZ CERON EDMUNDO JULIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12748270 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27332783, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO.** - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaria de Talento Humano en coordinación con la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.
- PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3181 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. -

El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. -

Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR DE SEVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 3, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27332783.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27332783, sea satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

ARTÍCULO QUINTO. -

Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3181** DE 2023
(**12 SEP 2023**)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO SEXTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **12 SEP 2023**

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría de Educación Municipal

3196

RESOLUCIÓN DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3196 DE 2023
(2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su **artículo 2.2.6.26** señala:

*“**Nombramiento** en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.*

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3196 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, *“Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional”* la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3196 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ELBA ROCIO PANTOJA PANTOJA, identificado (a) con cédula No. 27235500, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Libertad.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) ELBA ROCIO PANTOJA PANTOJA, identificado (a) con cédula No. 27235500, ocupa la posición número Tres (3) dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, con un puntaje de 77.20, razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, mediante Resolución No. 026 del 5 de Febrero de 2019, se encargó al (la) señor (a) OJEDA TOBAR LIGIA ISABEL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30720265 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que, mediante Resolución No. 529 del 11 de agosto de 2011, se nombro provisionalmente a la señora al (la) señor (a) LUCY MAGALI FIERRO VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30733179 en el empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 407, Grado 2 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 1 9 6** DE 2023 -
(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) OJEDA TOBAR LIGIA ISABEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 30720265 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 026 del 5 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) ELBA ROCIO PANTOJA PANTOJA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27235500, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3196 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Declarar la Vacancia Temporal del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 5, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto hasta tanto se efectuó la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) ELBA ROCIO PANTOJA PANTOJA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27235500.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que la calificación del periodo de prueba del nombramiento en ascenso del (la) Señor (a) ELBA ROCIO PANTOJA PANTOJA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27235500, sea



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3196 DE 2023
(
12 SEP 2023

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

satisfactoria, la vacancia temporal *mutatis mutandis* será definitiva, desde el día que se haga efectiva la actualización del registro de carrera administrativa del servidor público.

- ARTÍCULO QUINTO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) LUCY MAGALI FIERRO VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30733179 como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 407, Grado 2, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 529 del 11 de agosto de 2011.
- ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.
- ARTÍCULO SEPTIMO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.
- ARTÍCULO OCTAVO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaría de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 2 0 1** DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

A Rey.

5



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 2 0 1** DE 2023.
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.26 señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas.”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 201 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negritas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84,34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80,41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77,20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76,74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75,09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74,70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74,20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71,63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69,49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68,01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67,52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67,10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67,02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65,07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3201 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ, identificado (a) con cédula No. 30739092, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Libertad.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ, identificado (a) con cédula No. 30739092, ocupa la posición número cinco (5) dentro de la lista de elegibles, por tal razón es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, mediante Decreto No. 1196 del 1 de Septiembre de 1999, se encargó al (la) señor (a) BOLAÑOS MARTINEZ ROCIO GERALDINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30739092 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3201 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo efectuado mediante Decreto 1196 del 1 de septiembre de 1999 al (la) señor (a) BOLAÑOS MARTINEZ ROCIO GERALDINA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30739092 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30739092, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 2 0 1 DE 2023
(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 201 DE 2023
(12 SEP 2023)

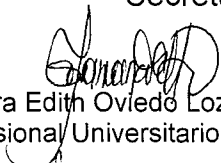
Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023


JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto


Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano-Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Equipo Jurídico
Subsecretaria de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 2 0 7** DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”, precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos”.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3207 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

“Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

4. *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.*

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.26 señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3207 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”*.

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer CATORCE (14) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18, identificado con el Código OPEC No. 163375, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	59836951	AMPARO AIDE	NARVAEZ NARVAEZ	84.34
2	36756857	CAROL MARITZA	CANCIMANCI CORTES	80.41
3	27235500	ELBA ROCIO	PANTOJA PANTOJA	77.20
4	59814994	MARIA ELENA	GARZON SANTANDER	76.74
5	30739092	ROCIO GERALDINA	BOLAÑOS MARTINEZ	75.09
6	59830312	MARILUZ	SAMUDIO SANTACRUZ	74.70
7	87248764	SANDRO JUAN	GUERRERO BURBANO	74.20
8	12965903	JAIME TAILOR	DELGADO GUERRERO	71.63
9	30710018	LUZ MARIA DEL SOCORRO	NARVAEZ PATIÑO	69.49
10	59815342	DEIFAN ROSA MARIA	RISUEÑO ERASO	68.01
11	27155840	MARLENY	BENAVIDES	67.52
12	27332783	ESTHER AURA	GUERRERO ALVAREZ	67.10
13	30715756	SEGUNDA SALOME	OLIVA	67.02
14	12979776	FABIO HUMBERTO	PIZARRO CASTILLO	65.07

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3207 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, "Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional" la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ, identificado (a) con cédula No. 27332783, para la elección de la vacante al cargo SECRETARIO Código 440, Grado 18 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en IEM Aurelio Arturo Martinez.

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ, identificado (a) con cédula No. 27332783, ocupa la posición número Doce (12) dentro de la lista de elegibles de la Resolución No. 10480 del 17 de agosto de 2023, con un puntaje de 67.10, razón por la cual, es procedente hacerle el nombramiento en periodo de prueba en el mencionado cargo por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que, producto de la homologación realizada mediante Decreto 320 del 31 de diciembre del 2007 proferido por la Secretaría de Educación Municipal y el Decreto Municipal 222 del 24 de julio del 2019 por el cual se Modifica parcialmente el Decreto Municipal 0786 del 26 de diciembre del 2014, mediante Resolución No.047 del 20 de febrero del 2014 se encargó él (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ, identificado (a) con cédula No. 27332783, de la vacante al cargo SECRETARIO de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3207 DE 2023.
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, mediante Resolución No. 286 del 4 de Octubre de 2021, se encargó al (la) señor (a) MUÑOZ CERON EDMUNDO JULIAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12748270 en el empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 18 de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto sea provisto el empleo por concurso de méritos, encargo que deberá ser terminado de manera inmediata a razón del nombramiento en ascenso.

Que mediante Decreto 0075 de 21 de abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27332783 como SECRETARIO, de la Planta Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No.047 del 20 de febrero del 2014.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) ESTHER AURA GUERRERO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27332783, en el cargo de SECRETARIO, Código 440, Grado 18, de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 2 0 7 DE 2023 *
(1 2 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en periodo de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) MUÑOZ CERON EDMUNDO JULIAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 12748270 como SECRETARIO, Código 440 Grado 18, de la Planta



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 2 0 7 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Global de cargos de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuado mediante Resolución No. 286 del 4 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

ARTÍCULO. - SEXTO Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 SEP 2023

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Cifacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano

Equipo Jurídico
Subsecretaria de Talento Humano